

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Blanca Cecilia Valencia Ospina
Demandado	Zulma Giraldo Cadavid
Radicado	05001 40 03 028 2021-01333 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por BLANCA CECILIA VALENCIA OSPINA en contra de ZULMA GIRALDO CADAVID, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo

- 1). Aportará las evidencias del correo electrónico de la demandada, tal como lo ordena el Art. 8 inciso 2° del Decreto 806 de 2020, a fin de tener certeza que sí le pertenece, tales como solicitud de crédito, actualización de datos, o algún otro documento que en todo caso provenga del ejecutado.
- 2). Allegará nuevo poder de conformidad con el artículo 74 del C.G.P en el que este individualizando el título ejecutivo objeto del presente asunto y/o la obligación contenida en el mismo, de modo que el asunto quede claramente determinado.
- 3). Aclarará por que pretende el cobro de todo el capital, si en la pretensión tercera indica que la demandada realizó el pago de dos cuotas. Explicará la forma en que fueron aplicados los abonos.
- 4). Deberá indicar la identificación y el domicilio de las partes, artículo 82 C.G.P
- 3). Determinará la competencia territorial por el lugar de cumplimiento de la obligación o por el domicilio de la ejecutada.
- 4). Conforme al Art. 245 del CGP, afirmará que las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados como base de recaudo con la demanda, están bajo su custodia.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206df728d76fc92ce102bfbe39eb782edbc3f743284298a206ef97c547fa9f2**

Documento generado en 18/11/2021 07:49:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>